

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12290 de 29 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001897

Señor(a)
AGP AMERICA S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“LAMINADO PARA AUTOMOTORES CON ÓPTICA MEJORADA HECHO CON RESINA Y UN INSERTO”**

PRIORIDAD(ES): 23/08/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/549,011

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Fusión de solicitudes en trámite (Art. 37 Decisión 486)

Se aceptó la fusión de las solicitudes NC2017/0013395, NC2017/0012237, NC2017/0012232, NC2017/0012234 y NC2017/0012227, ya que cumple con lo establecido en el artículo 37 de la Decisión 486.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 23 del radicado N° NC2019/0004754 del 09 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un acristalamiento laminado con calidad óptica y rendimiento superior.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un acristalamiento laminado con al menos una región con calidad óptica diferenciada, que comprende: una capa de vidrio exterior (201); una capa de vidrio interior (202); al menos una capa adhesiva de plástico (4) dispuesta entre las capas de vidrio exterior (201) e interior (202), en donde dicha al menos una capa adhesiva de plástico (4) tiene un recorte por cada región con calidad óptica diferenciada requerida; y una resina curada dispuesta en el espacio formado por cada recorte y las capas de vidrio exterior (202) e interior (201) y métodos para producir un acristalamiento laminado con al menos una región con calidad óptica diferenciada.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 12290 de 29 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001897

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004754 del 09 de mayo de 2019, tituló la invención como: “LAMINADO PARA AUTOMOTORES CON ÓPTICA MEJORADA HECHO CON RESINA Y UN INSERTO”. Este título no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “ACRISTALAMIENTO LAMINADO CON AL MENOS UNA REGION CON CALIDAD OPTICA MEJORADA HECHO CON RESINA Y UN INSERTO Y MÉTODOS PARA PRODUCIR DICHO ACRISTALAMIENTO”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1, 6, 7, 12, 14, 17 y 20 menciona “(...) *calidad óptica diferenciada requerida*”, lo cual se considera como una ventaja técnica y no define la invención, por lo tanto, no le da ni novedad ni nivel inventivo a la solicitud
- La característica “*un inserto (14) hueco con un borde exterior (...)*” que se encuentra en la reivindicación 8 es esencial en la invención para llegar a solucionar el problema técnico, por lo tanto, se sugiere que esta se encuentre en la reivindicación independiente 1.
- El capítulo reivindicatorio no es conciso porque contiene un excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual hace difícil definir cuál es el objeto que se busca proteger. Se sugiere reducir el número de reivindicaciones independientes a una sola reivindicación de método y a una sola reivindicación de producto, donde se presenten todas las características técnicas particulares en las reivindicaciones dependientes que se consideren necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de agosto de 2017 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20110199674	"Laminate that screens infrared radiation, istransparent to visible light and has an optical window that allows infrared light to pass, method for the production thereof, and use thereof"	18 de Agosto de 2011

D1¹ divulga un laminado adaptado para filtrar la radiación infrarroja, pero transparente a la luz visible. El laminado comprende además una ventana óptica que es permeable a la radiación infrarroja. También se describe un método de fabricación del laminado (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

¹<https://patentimages.storage.googleapis.com/79/4a/c3/94650c40916473/US20110199674A1.pdf>

Oficio N° 12290 de 29 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001897

La reivindicación 1 consiste en: “Un acristalamiento laminado con al menos una región con calidad óptica diferenciada, que comprende:” (Radicado N° ° NC2019/0004754 del 09 de mayo de 2019).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un acristalamiento laminado con al menos una región con calidad óptica diferenciada, que comprende:	Un laminado protector de infrarrojos transparente a la luz visible (reiv. 1).
Una capa de vidrio exterior (201);	Una primera capa vidrio exterior (A) (Reiv. 1, Párr. 0010 y Fig. 1)
Una capa de vidrio interior (202);	Una segunda capa vidrio inferior (C) (Reiv. 1, Párr. 0010 y Fig. 1)
Al menos una capa adhesiva de plástico (4) dispuesta entre las capas de vidrio exterior (201) e interior (202) Tiene un recorte por cada región	Una capa intermedia transparente adhesiva (B) dispuesta entre las capas de vidrio exterior (A) e inferior (C). La ventana óptica (b2) ya que en el precursor de la capa intermedia (B) se produce una abertura (b22), por ejemplo, mediante punzonado o corte (Párr. 105, Fig. 1).
Una resina curada Dispuesta en el espacio formado por cada recorte y las capas de vidrio exterior (202) e interior (201),	----- (...) se inserta un inserto de ajuste (b21) que está hecho sustancial o completamente de resina de polivinilacetato (b1) y las capas de vidrio exterior (A) e inferior (C) (Párr. 105, Fig. 1).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un laminado adaptado para filtrar la radiación infrarroja, pero transparente a la luz visible. El laminado comprende además una ventana óptica que es permeable a la radiación infrarroja (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el producto divulgado de D1 consiste en una resina curada.

No se evidencia un efecto asociado a incluir una resina curada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el producto conocido en D1 con el fin de obtener producto alternativo?

Sin embargo, D1 si bien, no menciona una resina curada dispuesta en el espacio formado por cada recorte y las capas de vidrio exterior (202) e interior (201), si menciona que se inserta un inserto de ajuste (b21) que está hecho sustancial o completamente de resina de polivinilacetato (b1) y están dispuestas en las capas de vidrio exterior (A) y inferior (C) (Párr. 105, Fig. 1). Por lo tanto, los laminados tienen una alta estabilidad a la intemperie, adhesión a la capa intermedia, resistencia a la penetración y resistencia a la rotura, así como, opcionalmente, estabilidad del color y alta resistencia residual después del daño (Párr. 0007), y al no evidenciarse un efecto técnico esperado del mismo, está es sólo una alternativa de selección de la que dispone una persona versada en la materia para utilizar una resina.

Oficio N° 12290 de 29 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001897

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una resina curada en el producto de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: (...) donde la ventana óptica permeable a la radiación infrarroja está libre de materiales de tintado y / o materiales de tamizado de radiación infrarroja y materiales de tintado (Reiv. 8).

La reivindicación dependiente 9 no menciona alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tiene nivel.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20110199674	1 y 9	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 12290 de 29 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001897

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001897		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
23/08/2017				X					
Solicitante									
AGP AMERICA S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 23
Palabras clave utilizadas	(laminated glazing), windshield, glass, sheet, layer , interlayer, cutout, or punching, resin, (cured resin), optical, camera, sensor, infrared, PVB, (polyvinyl butyl), (EVA), (TPU), laser, perforation, inject*, thickness, process or method, insert.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B32B 1/00, B32B 17/00, C03B 1/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/000956	06/06/2017	-	-	E
ISA Patbase	US20110199674	18/08/2011	1 y 9	Reiv. 1, Párr. 0010 y 0105; Fig. 1	Y
	US2004160688	19/08/2004	-	-	A
	US2005 238857	27/10/2005	-	-	A
	US2007159705	05/06/2007	-	-	A
Patbase	US2014294771	02/10/2014	-	-	A
Orbit	EP2906422	12/10/2012	-	-	A
	EP2010365	20/04/2006	-	-	A
	EP3590708	12/10/2012	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la					

Oficio N° 12290 de 29 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001897

fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/07/2020)	
Examinador: JULIE JOHANNA BARRERO BUSTAMANTE	